



mjr.



D.A. EXENTO N° 9.720.-

SAN BERNARDO, 11 de agosto de 2010.-

VISTOS:

- López Ferreira;**
- La solicitud de la **Sra. Marisol del Rosario**
 - El Memorandum N° 912, de fecha 5 de agosto de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Expendio de alimentos no perecibles, bebidas, confites envasados de fábricas autorizadas, bazar, fotocopias, ropa y alimento para mascotas”**, a nombre de l **Sra. Marisol del Rosario López Ferreira, C.I.: N° 9.386.525-1.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Pasaje La Santa Maria N° 2027, Villa Quinto Centenario, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a UD., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3) - Registro. Oficina de Partes y ARCHIVO/